



Expediente: 73/24

Carátula: ABACA DIAMBRA ROMINA C/ ALVAREZ JORGE LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 27/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20293107964 - GRUPO EL CASTORAL SRL, -DEMANDADO/A

900000000000 - SOLFARMA S.R.L., -DEMANDADO/A

900000000000 - ALVAREZ, JORGE LUIS-DEMANDADO/A

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

20108574225 - YAPUR, JOSE ANTONIO-PERITO

20314262248 - ABACA DIAMBRA, ROMINA-ACTOR/A

27293579186 - FEDERACION PATRONAL, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 73/24



H102325428835

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: ABACA DIAMBRA ROMINA c/ ALVAREZ JORGE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 73/24

Proveyendo actuación: OTROS - POR: DEL BARCO MUGAVERO, ALVARO EZEQUIEL - 26/03/2025 11:27

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

- 1) Agréguese. A conocimiento de los interesados los oficios recepcionados que se adjuntan.
- 2) Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio a San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales, haciéndose constar que el oficio es reiteración de uno anterior, y que deberá ser evacuado en el plazo de 48 hs, recordando que "la falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias" (art. 411 CPCCT), y que en caso de no cumplir se aplicará el apercibimiento que por derecho corresponda por desobediencia de una orden judicial y/o de aplicar sanciones conminatorias por cada día de demora, conforme las previsiones del art. 137 del CPCCT y art. 804 CCCN.Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación. RRTR

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.